



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO
SOLEDAD - ATLANTICO**

Soledad, Noviembre 15 de 2.023.

Auto a Notificar:

AUTO ADMITE TUTELA de fecha 08 de Noviembre de 2.023.

PERSONAS A NOTIFICAR:

Señores: RUBY DE JESUS VILLABA y JORGE ENRIQUE OTERO SUAREZ y demás personas indeterminadas que habitan el predio denominado “El Descanso”, de este municipio.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD: Hace saber que, mediante Auto de fecha 8 de Noviembre de 2.023, este despacho judicial dispuso:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela presentada por el señor DARIO NICANOR DE LAS SALAS BLANCO, quien actúa en nombre propio contra la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE REACCIÓN INMEDIATA DE SOLEDAD, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO y DIGNIDAD.
- 2.- VINCULAR al contradictorio a los señores RUBY DE JESUS VILLABA y JORGE ENRIQUE OTERO SUAREZ, a la CURADURÍA URBANA No 1 DE SOLEDAD, la CURADURÍA URBANA No 2 DE SOLEDAD, EDUMAS y la INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA URBANA DE SOLEDAD, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 3.- COMUNICAR a la accionada y vinculados para que contesten y presenten un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de Dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia. Dicho informe deberá remitirse a la parte accionante al correo electrónico señalado para efectos de notificación, en el escrito de tutela.
- 4.- OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – SOLEDAD, a fin de que rinda un informe acerca del estado actual del proceso Radicado 2017-0342.
- 5.- REQUERIR a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE REACCIÓN INMEDIATA DE SOLEDAD, a fin de que remita con destino a este trámite copia del proceso verbal No. 001-2017.
- 6.- REQUERIR a las partes accionante y accionada a fin de que una vez notificados del presente auto informen a este Despacho las direcciones para efectos de notificación de los señores RUBY DE JESUS VILLABA y JORGE ENRIQUE OTERO SUAREZ.
- 7.- COMUNICAR mediante AVISO que se publicará en el micrositio de este juzgado en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, a los señores RUBY DE JESUS VILLABA y JORGE ENRIQUE OTERO SUAREZ, demás personas indeterminadas que habitan el predio denominado “El Descanso”, de este municipio, y demás vinculados de los que se desconozca su dirección de notificación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO
SOLEDAD - ATLANTICO
NUBIA ROCIO MARQUEZ VARELO
Secretaria**

Palacio de Justicia de Soledad, Carrera 21 N° 20 – 26, piso 2, Oficina 3
Correo j01cmpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Nubia Rocio Marquez Varelo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eed20acd669805ccc3275f9b20ecbf77e5f0139e68fe0baec5944299aa36f34**

Documento generado en 15/11/2023 10:19:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>